

Certificado N° 53 sobre situación tributaria de retiros, remesas y/o dividendos distribuidos por contribuyentes sujetos al régimen de la letra a) del artículo 14 de la Lir.

Razón Social de la Empresa _____
 RUT N° _____
 Dirección _____
 Giro o Actividad _____

CERTIFICADO N° 53 SOBRE SITUACIÓN TRIBUTARIA DE RETIROS, REMESAS Y/O DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS POR CONTRIBUYENTES SUJETOS AL RÉGIMEN DE LA LETRA A) DEL ARTÍCULO 14 DE LA LIR.

La EIRL, comunidades, sociedades por acciones o sociedades de personas (excluidas las sociedades en comandita por acciones), sujetas al régimen de renta atribuida, certifica que el titular de la EIRL, comunero, socio o accionista Sr. _____ RUT N° _____, por el año comercial 20xx, le corresponden los retiros, remesas y/o dividendos que más adelante se indican, los cuales para los efectos de su declaración en los impuestos anuales a la renta que le afectan por el Año Tributario 20xx, presentan la siguiente situación tributaria:

FECHA DEL RETIRO, REMESA Y/O DIVIDENDO DISTRIBUIDO	RUT DEL BENEFICIARIO DEL RETIRO, REMESA Y/O DIVIDENDO DISTRIBUIDO	MONTOS RETIROS, REMESAS Y/O DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS REAJUSTADOS (S)						CRÉDITOS PARA IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO O ADICIONAL						TASA EFECTIVA DEL CRÉDITO DEL FUT (TEF)	DEVOLUCIÓN DE CAPITAL ART.17 N°7	
		AFECTOS A LOS IMPUESTOS GLOBAL COMPLEMENTARIO O ADICIONAL			EXENTOS O NO AFECTOS A LOS IMPUESTOS GLOBAL COMPLEMENTARIO O ADICIONAL			ACUMULADOS A CONTAR DEL 01.01.2017			ACUMULADOS HASTA EL 31.12.2016					CRÉDITO POR IMPUESTO TASA ADICIONAL EX. ART. 21 LIR
		CON CRÉDITO GENERADOS A CONTAR DEL 01.01.2017	CON CRÉDITO ACUMULADOS HASTA EL 31.12.2016	CON IDPC VOLUNTARIO	SIN CRÉDITO	RENTAS EFECTIVAS E INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA (REI)			SIN DERECHO A DEVOLUCIÓN	CON DERECHO A DEVOLUCIÓN	CON DERECHO A DEVOLUCIÓN	SIN DERECHO A DEVOLUCIÓN	CRÉDITO TOTAL DISPONIBLE CONTRA IMPUESTOS FINALES (ART. 41 A) Y 41 C) DE LA LIR			
						RENTAS EFECTIVAS DE IMPUESTO DE GLOBAL COMPLEMENTARIO (GG) Y/O ADICIONAL (A)	INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA	RENTAS CON TRIBUTACIÓN CUMPLIDA								
Enero a Diciembre																
Totales																

Se extiende el presente certificado en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 1000 del Servicio de Impuestos Internos, publicada en el Diario Oficial de fecha XX de XXXXX de XXXX, y sus modificaciones posteriores.®

INSTRUCCIONES PARA CONFECCIONAR EL CERTIFICADO MODELO N° 53

Este Certificado debe ser emitido por los contribuyentes que declaren sus rentas efectivas determinadas sobre la base de un balance general según contabilidad completa, sujetos al régimen de Renta Atribuida a que se refiere la letra A) del Artículo 14 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, informando a sus titulares, socios, accionistas de sociedades por acciones o comuneros, el detalle de los retiros, remesas o distribuciones que se realicen desde la empresa en beneficio de éstos, así como también los créditos respectivos, además de los retiros en exceso imputados en el ejercicio.

Quedan excluidos de la obligación de emitir este certificado los contribuyentes Empresarios Individuales.

Para la confección del presente certificado deberá ceñirse a las instrucciones de llenado del Formulario N°1940, contenidas en la Resolución Exenta N° 79 de fecha 31 de agosto de 2017.

Respecto de la columna “TASA EFECTIVA DEL CRÉDITO DEL FUT (TEF)”, deberá registrar la tasa efectiva de crédito por Impuesto de Primera Categoría determinada para la asignación de éste al retiro, remesa y/o dividendo distribuido durante el ejercicio sujeto a declaración.

La certificación de los créditos por Impuesto de Primera Categoría (IDPC) que las empresas, comunidades o sociedades efectúan a sus propietarios, comuneros, socios o accionistas, a que se refiere el N°2, de la letra F), del artículo 14 de la LIR, se deberá realizar antes del 1° de abril de cada año.